

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

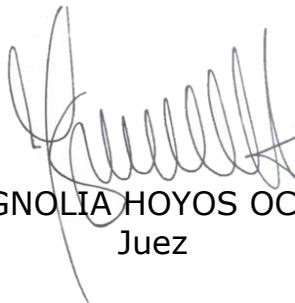
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2019-00582-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación al demandado de conformidad con el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese a la Defensora de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante actúa a través de dicha agencia.

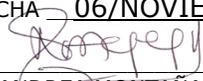
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 107 FECHA 06/NOVIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria